



RAWSON, 09 FEB 2009

VISTO:

El Expediente N° 5417-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución ME N° 438 de fecha 2 de Octubre de 2008, se designó a la agente Marta Azucena SEIJO y a la agente Gladys Ester VELÁZQUEZ, responsables de la legalización de todo documento expedido por los funcionarios de escuelas, colegios y demás dependencias del Ministerio de Educación, referente a certificaciones de estudio, títulos, cursos y prestaciones de servicio, quienes quedan debidamente facultadas a tal efecto juntamente con la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, señora Graciela Palmira CIGUDOSA;

Que por el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se autorizó a las agentes citadas precedentemente, a registrar su firma ante el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Coordinación, Dirección de Información al Público, Legalizaciones de Documentos Públicos;

Que en un primer momento solo se detectó un error involuntario al mencionar los nombres de las agentes involucradas, puesto que, se cita, agentes Martha Azucena SEIJO y Gladys Ester VELASQUEZ, correspondiendo decir: Marta Azucena SEIJO y Gladys Ester VELÁZQUEZ, como también, el año de nacimiento de esta última, 1953, siendo lo correcto 1955;

Que en este orden, mediante Nota N° 616/08 de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa y Supervisión, se solicita rectificar la Resolución ME N° 438/08, dictándose al efecto la Resolución ME N° 491/08 de fecha 22 de Octubre de 2008;

Que de la lectura de la Resolución ME N° 438 y su rectificatoria Resolución ME N° 491/08, se detecta un nuevo error de tipeo;

Que así las cosas, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa y Supervisión, solicita una nueva rectificación de los instrumentos legales en cuestión, dado que se indicó en forma errónea el número de Documento Nacional de Identidad de la agente Marta Azucena SEIJO, correspondiendo decir 13.677.963;

Que por lo expuesto y a los efectos de no generar futuras confusiones, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución ME N° 491/08, rectificatoria de la Resolución ME N° 438/08 y proceder a dictar el acto administrativo que subsane los errores cometidos, en el marco de lo establecido por el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920°;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 491/08 por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

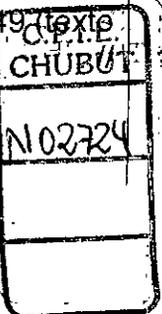
Artículo 2°: Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución ME N° 438/08, por los motivos expuestos con los Considerandos de la presente Resolución, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: DESIGNAR a la agente Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 – Clase 1959) y a la agente Gladys Ester VELÁZQUEZ (MI N° 11.844.840 – Clase 1955), responsables de la Legalización de todo documento expedido por los funcionarios de escuelas, colegios y demás dependencias del Ministerio de Educación, referente a certificaciones de estudio, títulos, cursos y prestaciones de servicio, quienes quedan debidamente facultadas a tal efecto, juntamente con la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Señora Graciela Palmira CIGUDOSA (MI N° 16.841.722 – Clase 1963), todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° inciso 3) de la Ley N° 2349 de texto.

43

ES COPIA

HUGO OSCAR TEDESCO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Ministerio de Educación





modificado por la Ley N° 3466)".

"Artículo 2º: AUTORIZAR a la agente Marta Azucena SEIJO (MI N° 13.677.963 – Clase 1959) y a la agente Gladys Ester VELÁZQUEZ (MI N° 11.844.840 – Clase 1955), a registrar su firma ante el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Coordinación, Dirección de Información al Público, Legalizaciones de Documentos Públicos".

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

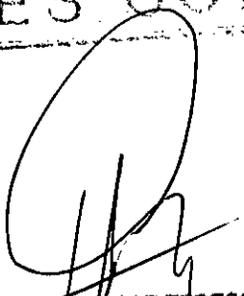
Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME. N° 43

  
Hayde Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

Lic. C. FERNANDO MENCHI  
Subsecretario de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

ES COPIA

  
HUGO OSCAR TEDESCO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Ministerio de Educación